

# Informe de Seguimiento de la implantación del Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Jaén

El presente informe es emitido por la Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

La Comisión emite este informe una vez revisados los autoinformes presentados por la Universidad para las convocatorias 12/13 y 13/14.

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Comisión de Seguimiento designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

La tramitación de este procedimiento de evaluación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>Código Ministerio</b>	2501153
<b>Denominación Título</b>	Graduado o Graduada en Biología
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Experimentales
<b>Universidad</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama</b>	Ciencias

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

El presente informe puede recoger dos tipos de propuestas, conforme a lo establecido en el Anexo I Memoria para la solicitud de verificación de títulos establecido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- **Modificaciones:** aspectos que deben ser resueltos para alcanzar los criterios establecidos en la renovación de la acreditación.
- **Recomendaciones:** aspectos que deben ser mejorados para el correcto desarrollo del título.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

### **Satisfactorio**

Se presenta una detallada y acertada valoración de la aplicación de este título, de modo que se aprecia una muy considerable mejora entre el autoinforme del curso 2011-12 y del 2012-13. En este periodo se ha incrementado el papel de los órganos del Centro que han de velar por distintos aspectos de la Garantía y Seguimiento del Grado (Universidad y Facultad), y no se señalan dificultades graves para el desarrollo de las enseñanzas del título. Se informa de la total implementación de la SGC para los grados de la Facultad de Biología de la Universidad de Jaén: a nivel Vicerrectorado y a nivel centro, así como de sus actividades concretas sobre la recogida y tratamiento de la información que hace referencia a los resultados del grado, la satisfacción de los distintos grupos implicados, y el proceso de seguimiento y mejora, con reuniones periódicas para el tratamiento de estas cuestiones.

### **3.2 INDICADORES**

#### **Satisfactorio**

El análisis y la consideración de los indicadores presentados son correctos y adecuados. Respecto al número de alumnos de nuevo ingreso, las cifras se consideran correctas. Se presentan las tasas de abandono y rendimiento (el resto de parámetros no se pudo calcular todavía, por no haber finalizado el plazo de implantación de la titulación). Se constata una tendencia al alza de la tasa de abandono, que se califica como preocupante, y se señala oportunamente como objeto de especial atención, e intento de diagnóstico de sus causas.

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

#### **Mejorable**

Respecto a las recomendaciones indicadas en el informe favorable de Verificación (06/07/2009), se certifica su cumplimiento, menos la referente a convenios de movilidad, para la cual se alega que no se posee información. Se justifican también las modificaciones relacionadas en el informe de seguimiento (02/04/2012). La recomendación indicada en el informe de Modificación del Título (12/06/2013), acerca de la limitación de la carga lectiva de un curso a 60 créditos, no ha sido atendida, por argumentar que es distinto este concepto al de número máximo que un alumno puede matricular, que en este grado se establece como 78.

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

#### **Satisfactorio**

Se relatan detalladamente diversas modificaciones no comunicadas al CU que se han desarrollado durante los dos cursos de los autoinformes correspondientes. Todas ellas se valoran positivamente por contribuir a la mejora de los siguientes aspectos de la planificación de las enseñanzas del título (todas ellas entradas en el RUCT): - detalle de las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación, - adecuación de la planificación temporal de distintas materias, - adecuación de la redacción de contenido de las materias, - corrección de alguna asignación de competencias, - actualización de enlaces web, - modificación de la asignación temporal de algunas materias para facilitar la movilidad.

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**

#### **Satisfactorio**

Las acciones de mejora presentadas son adecuadas para solucionar los puntos más débiles de la implantación del grado que



se señalan en los propios autoinformes. Básicamente consisten en la: 1)potenciación de la Comisión de Coordinación del Grado, para que continúe su labor de estructuración óptima de la planificación de las enseñanzas, 2)potenciar el sistema de encuestas de todos los grupos implicados, para aumentar la participación, 3) participación en la CGC del centro, que finalmente se constituyó y ha trabajado en los aspectos principales de todos los grados que se imparten, 4) potenciación de las acciones de movilidad, 5) revisión del reglamento del TFG.

#### **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

Atendiendo al autoinforme presentado, se constata que el título puede continuar su implantación atendiendo a las posibles MODIFICACIONES Y RECOMENDACIONES señaladas en este informe, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN